



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1284** de 2013

17 MAY 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 0836 del 10 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de dramaturgia teatral”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de dramaturgia teatral	Teatro y circo	Rodrigo Augusto Rodríguez Fajardo	C.C. 79.293.344
		Verónica Ochoa Sánchez	C.C. 43.628.074
		José Alberto Bolaños Palacios	C.C. 12.971.695

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de dramaturgia teatral”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0383	Persona Natural	Hildebrando Cruz	José Domingo Garzón Garzón	C.C. 79.120.477	Usted no sabe quién soy yo	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0489	Persona Natural	RIO	Genny Cuervo	C.C. 29.671.960	YAGÉ @ Geodrama Amazónico	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0498	Persona Natural	Capitán Skrashh	William Alfonso Guevara Quiroz	C.C. 79.554.967	Los Caníbales	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0411	Persona Natural	Lautaro Lozada	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	Hevea Brasiliensis	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0458	Persona Natural	Andreis Van Wesel	Arley Ospina Navas	C.C. 17.653.117	"Relativity o la velada de los Anatomistas"	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0394	Persona Natural	Kantinflas	Nelson Ramiro Reinoso Fonseca	C.C. 4.278.000	"Alguien ... ¡Llegó!"

Que el ganador **William Alfonso Guevara Quiroz** resultó ganador de la convocatoria "*Residencias teatrales nacionales e internacionales*" del año en curso, tal y como consta en la Resolución N° 0859 del 11 de abril de 2013;

Que de conformidad con lo establecido las páginas 13 y 14 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013" "*cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2013; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo*";

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas de dramaturgia teatral*" a **William Alfonso Guevara Quiroz**;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente elegido por los jurados, y que se relaciona a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0394	Persona Natural	Kantinflas	Nelson Ramiro Reinoso Fonseca	C.C. 4.278.000	"Alguien ... ¡Llegó!"	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32313 del 30 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0383	Persona Natural	Hildebrando Cruz	José Domingo Garzón Garzón	C.C. 79.120.477	Usted no sabe quién soy yo	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0489	Persona Natural	RIO	Genny Cuervo	C.C. 29.671.960	YAGÉ ® Geodrama Amazónico	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0394	Persona Natural	Kantinflas	Nelson Ramiro Reinoso Fonseca	C.C. 4.278.000	"Alguien ... ¡Llegó!"	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0411	Persona Natural	Lautaro Lozada	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	Hevea Brasiliensis	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0458	Persona Natural	Andreis Van Wesel	Arley Ospina Navas	C.C. 17.653.117	"Relativity o la velada de los Anatomistas"	\$25.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

[Handwritten signature]

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de dramaturgia teatral*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32313 del 30 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho de los ganadores de la convocatoria "*Becas de dramaturgia teatral*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- La publicación de la dramaturgia.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de dramaturgia teatral*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe a los dos (2) meses, dirigido al área de Teatro del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar un documento final de la obra, a los cinco (5) meses, impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro fotográfico y los anexos necesarios y dirigido al área de Teatro del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO:: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **17 MAY 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura